

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1145-2022/GOB.REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

13 0 NOV 2022

**VISTOS:** el Memorándum N° 090-2022/GRP-401000-401300-401330 de fecha 03 de Noviembre de 2022, el Responsable del Equipo de Tesorería; el Memorándum N° 600-2022/GRP-401000-401200 de fecha 10 de Noviembre de 2022, el Gerente Sub Regional; el Memorándum N° 1808-2022/GRP-401000-401200, de fecha 17 de Octubre de 2022, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 1836-2022/GRP-401000-401200, de fecha 24 de Noviembre de 2022, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Memorandum N° 1876-2022/GRP-401000-401200, de fecha 29 de Noviembre de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2022/GRP-480000-480200, denominada "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION CONTROL DE LA CAJA CHICA EN LA UNIDAD EJECUTORA 0892: SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, EJERCICIO FISCAL 2022";

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Enero de 2022, se resuelve ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de Enero de 2022, al servidor público Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ en las funciones de CAJERO PAGADOR del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional;

Que, mediante Memorándum N° 090-2022/GRP-401000-401300-401330 de fecha 03 de Noviembre de 2022, el Responsable del Equipo de Tesorería solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la ampliación de presupuesto de caja chica inversión ejercicio 2022, por el monto de S/. 30,000.00;

Que, mediante Memorándum N° 600-2022/GRP-401000-401200 de fecha 10 de Noviembre de 2022, el Gerente Sub Regional alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), la propuesta de modificación presupuestaria tipo 003, fuente de financiamiento, Recursos Determinados de la Meta " 019 GESTION ADMINISTRATIVA" para habilitar la caja chica (repuestos y accesorios, materiales de oficina y materiales de limpieza), para cubrir gastos menudos de los meses de noviembre y diciembre; ampliándose la especificación del gasto 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios y crédito a las partidas 2.3.1.5.11 Repuestos y Accesorios; 2.3.1.5.12 Materiales de Oficina; 2.3.1.31 Aseo Limpieza y Tocador

Que, mediante Memorándum N° 1808-2022/GRP-401000-401200, de fecha 17 de Octubre de 2022, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza a la Jefa de la Oficina de Administración, la aprobación de Nota N° 0000000157 de fecha 17 de noviembre de 2022, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la modificación presupuestaria, por el monto de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1836-2022/GRP-401000-401200, de fecha 24 de Noviembre de 2022, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza a la Jefa de la Oficina de Administración, las partidas específicas para la ampliación de la caja chica por la fuente de financiamiento canon y sobre canon petrolero, por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1876-2022/GRP-401000-401200, de fecha 29 de Noviembre de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza a la Jefa de la

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1145 -2022/GOB.REG.PIURA-  
GSRLLCC-G

Sullana,

19 0 NOV 2022

Oficina Sub Regional de Administración la certificación de crédito presupuestario N° 0000000026-2022, por el monto de S/30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de Enero de 2021, se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del devengado girado y del uso de la caja chica, entre otras.

Que de conformidad con el Artículo N° 10 Literal 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-F/77.16 del 26 de Enero del 2011; establece que La Caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; además en el numeral 10.3 indica que debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar. Asimismo, en el numeral 10.5 precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica".

Que estando a lo indicado en su Artículo 10° numeral 10.4 que el documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, el manejo, reposición y liquidación de la caja chica se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Normas Generales de Control Interno y Normas Conexas:

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA AMPLIACION DE CAJA CHICA, por el importe de S/. 30,000.00 para el año fiscal 2022 de la UNIDAD EJECUTORA N° 02- GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA, a nombre del cajero pagador Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLLCC-G de fecha 12 de Enero de 2022, de conformidad con los considerandos en la presente resolución.**

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1145-2022/GOB.REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática:

**0001 INICIAL**

2.3. 1. 5. 1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
2.3. 1. 5. 1 2	MATERIALES DE OFICINA	4,000.00
2.3. 1. 5. 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,000.00
2.3. 1. 6. 1 1	DE VEHICULOS	6,015.00
2.3. 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	4,640.00
2.3. 2 1. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	8,345.00

**TOTAL S/.** **30,000.00**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que el Equipo de Tesorería ha determinado la necesidad de contar para efectos de caja chica, durante el presente año fiscal 2022, por un importe de S/. 30,000.00;

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR**, que la caja chica indicada en el artículo primero y segundo de la presente Resolución será a nombre del señor cajero pagador del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castilla Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de Gerencia Sub regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución al cajero pagador, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castilla Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL